



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

<b>Expediente n.º</b>	1098/2021
<b>Procedimiento:</b>	Selección de personal funcionario/a interino/
<b>Anuncio del Tribunal Calificador</b>	Nº 8 Calificaciones definitivas, propuesta de nombramiento y constitución de bolsa

**TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A PERTENECIENTE A LA SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DENOMINADA LETRADO/ A MUNICIPAL Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO.**

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada para la provisión de una plaza de funcionario/a interino/a perteneciente a la Subescala Técnica Superior de Administración Especial denominada Letrado/a municipal y creación de una bolsa de empleo, publicadas en el BORM nº 148 de 30 de junio de 2021 y su posterior corrección de error publicada en el BORM nº 288 de 15 de diciembre de 2021.

Habiéndose reunido el 07 de abril de 2022 el tribunal de selección del proceso selectivo para la provisión de una plaza de funcionario/a interino/a perteneciente a la Subescala Técnica Superior de Administración Especial denominada Letrado/a municipal por el procedimiento de concurso-oposición y creación de una bolsa de empleo, se procede por la Secretaria del Tribunal a informar sobre la alegación presentada a la valoración del tercer ejercicio por Dña. Ana Belén García Abadía en la que, en primer lugar, solicita información/motivación de la calificación obtenida, solicitando a su vez un nuevo plazo para formular alegaciones y, por otra parte, de forma subsidiaria impugna la calificación obtenida considerando que debería ser elevada como mínimo a un 8 sobre 10.

**PRIMERO.-** A la vista de las alegaciones presentadas, el tribunal decide realizar el estudio y resolución:

- Respecto a la calificación obtenida en cada uno de los ejercicios se acuerda informar a la Sra. García Abadía de que la puntuación obtenida en cada uno de los supuestos prácticos desarrollados por la aspirante:
  - o Supuesto nº 1: 3,6 puntos sobre 6.
  - o Supuesto nº 2: 1,5 puntos sobre 4.
- En relación a la valoración de los ejercicios las Bases se rigen el proceso indica que *"Este ejercicio podrá ser objeto de lectura pública y obligatoria por parte de las personas aspirantes ante el Tribunal, valorándose la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de la expresión escrita"*.
  - o En el **Supuesto nº 1**, la aspirante incurre en los siguientes errores e imprecisiones:
    - No hace referencia a la incorrecta representación por el letrado municipal, al tratarse de una liquidación tributaria, de conformidad con el artículo 23.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, solo podrán comparecer por sí

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



e01471cf790c0c08c3d07e63bf040900z

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN CAMPILLO ORTEGA	Técnica de gestión	13/04/2022 09:13



e01471cf790c0c08c3d07e63bf040900z

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

mismos los funcionarios públicos en defensa de sus derechos estatutarios, cuando se refieran a cuestiones de personal que no impliquen separación de empleados públicos inamovibles.

- Indica erróneamente que cabe interponer recurso potestativo de reposición.
  - No indica que el recurso contencioso-administrativo debe ser inadmitido por ser preceptivo el recurso de reposición y, por lo tanto, tratarse de un acto no susceptible de impugnación (artículos 14 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 69 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).
  - Claridad y exposición de ideas mejorable.
- El **Supuesto nº 2** es desarrollado de forma incompleta por la aspirante incluyendo las siguiente imprecisiones y falta de rigor en la exposición:
- No menciona:
    - Que se ha producido la afectación tácita del bien por el transcurso del tiempo (artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales).
    - La necesidad de desafectación del bien previa a la enajenación ni detalla el procedimiento de desafectación expresa del bien.
  - Ausencia de referencia a la normativa local aplicable al supuesto: Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
  - Aplica incorrectamente la normativa no básica del Estado (Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas).

Considerando las bases que rigen el proceso de selección, el Tribunal se ratifica la puntuación otorgada a Dña. Ana Belén García Abadía una vez analizados y expuestos los motivos que fundamentan la valoración realizada.

Respecto a la solicitud de ampliación del plazo de reclamación, indicar que de conformidad con el artículo 68.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no podrán ser ampliados los plazos en procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva.

**SEGUNDO.-** Finalizado el proceso selectivo, se pone en público conocimiento las calificaciones definitivas del concurso-oposición realizado:

ASPIRANTE	CONCURSO	PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	TERCER EJERCICIO	TOTAL EJERCICIOS	CALIFICACIÓN FINAL
BARNUEVO RUIZ DIEGO	8,66	5,07	8,00	9,25	22,32	30,98
COBO PALAZÓN MARIA JOSÉ	0	5,37	7,75	6,90	20,02	20,02
GARCIA ABADIA ANA BELÉN	10,33	5,82	6,00	5,10	16,92	27,25

**TERCERO.-** A la vista de la puntuación obtenida por los aspirantes se relacionan por orden de puntuación los aspirantes que han superado el proceso selectivo:

ASPIRANTE	CONCURSO	PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	TERCER EJERCICIO	TOTAL EJERCICIOS	CALIFICACIÓN FINAL
BARNUEVO RUIZ DIEGO	8,66	5,07	8,00	9,25	22,32	<b>30,98</b>
GARCIA ABADIA ANA BELÉN	10,33	5,82	6,00	5,10	16,92	<b>27,25</b>

COBO PALAZÓN MARIA JOSÉ	0	5,37	7,75	6,90	20,02	<b>20,02</b>
-------------------------	---	------	------	------	-------	--------------

**CUARTO.-** Proponer a la Alcaldía-Presidencia el nombramiento de D. Diego Barnuevo Ruiz como funcionario interino, aspirante que ha obtenido la mayor puntuación del proceso selectivo, así como la aprobación de la constitución de la lista de espera, según el orden de puntuación siguiente:

ASPIRANTE	CONCURSO	PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	TERCER EJERCICIO	TOTAL EJERCICIOS	CALIFICACION FINAL
GARCIA ABADIA ANA BELÉN	10,33	5,82	6,00	5,10	16,92	27,25
COBO PALAZÓN MARIA JOSÉ	0	5,37	7,75	6,90	20,02	20,02

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL  
(Documento firmado electrónicamente)

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



e01471cf790c0c08c3d07e63bf040900z

Documento firmado por: ANA BELEN CAMPILLO ORTEGA	Cargo: Técnica de gestión	Fecha/hora: 13/04/2022 09:13
---	------------------------------	---------------------------------